

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2011-00907-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el oficio allegado por el JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se ordena oficiarle informándole que, el proceso ejecutivo alimentario con Rdo. 2011-907 se encuentra debidamente terminado por acuerdo entre las parte mediante auto del 10 de agosto de 2018, en el cual se dispuso, además, el levantamiento de las medidas cautelares que pesaban en contra del ejecutado. Por lo anterior, no hay lugar a remitir liquidación actualizada, tal lo solicitado

CÚMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b876d9f1e92721f64750f914f3568bc599e08bf5b08100808b47d1
778097354a**

Documento generado en 31/08/2021 09:49:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>